

**C.C. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.
P R E S E N T E.**

OLGA LUCIA ROMERO GARCI CRESPO, Diputada Local del Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional, de la Sexagésima Legislatura de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 38, 57 fracción I, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracciones II y XVI, 134, 135, 136, 138, 141, 144 Fracción II, 146, 147 y 148 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120, Fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de esta Soberanía el siguiente **PUNTO DE ACUERDO** por el que se exhorta respetuosamente a la Auditoría Superior del Estado de Puebla y al Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, informe a esta Soberanía, el estado actual que guarda dicho ayuntamiento con la empresa denominada “O LIMPIA S.A. de C.V.”

CONSIDERANDOS

Con fecha 17 de octubre del año 2001, en Sesión Extraordinaria de Cabildo de Honorable Ayuntamiento de Tehuacán Puebla y con la anuencia del Consejo de Vigilancia de Organismo Operador del Servicio de Limpia de Tehuacán, Puebla, se aprobó otorgar a la empresa denominada “O LIMPIA S.A. de C.V.” por un periodo de 15 años y con posibilidad de renovación y extensión, a título de concesión el servicio de limpia en su modalidad de barrido, almacenamiento, recolección y transportación al sitio de disposición final de los desechos sólidos de la ciudad de Tehuacán y su Juntas Auxiliares conurbadas, bajo esa tesitura y una vez cubiertos los requisitos de ley se procedió a formalizar, supuestamente, el título de concesión correspondiente con fecha veintitrés de octubre del año dos mil uno; mismo título que no fue autorizado en su momento por el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado a esta Honorable Soberanía, pongo a consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA Y A LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA, PARA QUE INFORMEN, A ESTA SOBERANÍA LAS CONDICIONES FINANCIERAS Y OPERATIVAS DESDE EL INICIO DEL CONTRATO ESTABLECIDO CON LA EMPRESA DENOMINADA “O LIMPIA S.A. de C.V.”, HASTA LA FECHA.

A T E N T A M E N T E

**Cuatro veces heroica Puebla de Zaragoza a Diez de
Octubre de dos mil dieciocho**

DIP. OLGA LUCÍA ROMERO GARCÍ CRESPO